

Salario Mínimo 207.44	INPC Nov. 131.51	UMA Diario 103.74	Recargo Por Mora 1.65%	Tipo de Cambio 17.39	UDIS 7.767144
-----------------------------	------------------------	-------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------

DEDUZCA TODO ESTE 2023

Estamos a tan solo unos días del cierre del Ejercicio Fiscal 2023, y debemos prepararnos para contar con los CFDI y lograr la deducción en la declaración del ejercicio, a continuación los puntos finos:

- 📌 **Conciliar todos los saldos de su contabilidad.** Hay cuentas que requieren un análisis especial como **CLIENTES, ANTICIPOS DE PROVEEDORES, ANTICIPOS DE CLIENTES, PROVEDORES, CUENTAS POR PAGAR, y en su caso de los CREDITOS BANCARIOS** sean por uso de Tarjeta de Crédito o cualquier otro tipo de Crédito.
- 📌 **Facturar todos los pagos que haya recibido** y que sean INGRESOS y que a la fecha estén sin el amparo de un CFDI.
- 📌 **Para deducir las erogaciones,** estas deben pagarse en el mismo ejercicio de acuerdo a lo señalado por los **Artículos 27 fracción I, III, IV, VIII primero y segundo párrafo XVIII; 105 fracciones I, II, IV y VIII,** además del capítulo X que señala todos los requisitos de las deducciones entre los más importantes se encuentra el **artículo 147 en todas sus fracciones y de manera específica las fracciones VIII y IX** de la Ley del Impuesto sobre la Renta, respecto de los pagos de:
 - Honorarios
 - Sueldos
 - Donativos
 - Arrendamiento de inmuebles
- 📌 Si Usted es **Persona Moral** deduce para efectos del ISR **SIN tener que PAGAR** todas sus compras, gastos e inversiones siempre que sus **PROVEEDORES** sean **PERSONAS MORALES** distintas de las Sociedades Civiles, pero si es una **Persona Física para deducir tiene que pagar y aparecer el cargo en el estado de cuenta bancario.**

Uno de los requisitos que señala el Artículo 27 fracciones IV, así como la fracción V del Artículo 147 ambos de la LISR es que **deben estar registradas en contabilidad las COMPRAS, GASTOS E INVERSIONES que se hayan realizado en 2023**, por lo que es indispensable, entregue una impresión de los CFDI **Para estar en posibilidades de efectuar su registro contable y deducción**, y posteriormente deberá enviar la impresión del pago, ya sea vía transferencia bancaria o póliza cheque a más tardar en la fecha en que se presente la declaración anual, ya que de lo contrario **se deberá presentar una declaración complementaria eliminando la deducción que se realizó en la anual del ejercicio 2023**

¡DEDUZCA PAGANDO TODO en este año y obtenga sus beneficios fiscales!

Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorías | Organización | Contabilidad

📍 Sóstenes Rocha N.12
Col. Tamborrel
Xalapa, Veracruz.

☎️ (228) 818 05 83

📞 228 108 3847

✉️ Contacto@palafox.mx

🌐 www.palafox.mx

José Manuel Garma
manuel.garma@palafox.mx

Juan Daniel Garma
daniel.garma@palafox.mx

Josefina Palafox Centurión
direccion@palafox.mx

AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: direccion@palafox.mx

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.